



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE ABRIL DE 2026**

Con fundamento en los artículos 88, 89 y 90 fracciones I, II, III, VIII, y XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y siendo las 13:16 horas, el día veintisiete de abril de dos mil veintiséis, en la sala Benito Juárez del edificio principal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, estando debidamente conformado para dar inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en la Alcaldía Gustavo a. Madero, estando presentes los C.C. integrantes, Maestra Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo (Presidenta), Lic. José Francisco Gallardo Enríquez, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero, (integrante), C. José Luis Betancourt Cervantes, Coordinador de Control y seguimiento en la Dirección General de Servicios Urbanos, (integrante suplente), C. Jovani Pacheco Ramírez, Coordinador de Control y Seguimiento en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, (integrante suplente), Lic. Verónica Alicia Hernández Vera, Coordinadora de Control y Seguimiento, en la Dirección General de Administración, (integrante suplente), Lic. Aarón Quiroz Jiménez Coordinador de asesores B, en la Coordinador de Asesores del Alcalde, (integrante suplente), Lic. Victoria García Mejía, Subdirectora de Programas Comunitarios, en la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social (integrante suplente), Mtro. Enrique Islas Monroy, Coordinador de Control y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil, (integrante suplente), Lic. Cuauhtemoc Argüello Palomo, Coordinador de Control y Seguimiento, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (integrante suplente), Mtro. Eric Abel Hernández, Director Ejecutivo de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, (integrante), C. Cuitláhuac Guzmán López, Jefe de Unidad Departamental de Archivos (invitado permanente), Lic. Ana Bertha Ramírez Álvarez, Coordinadora de Ventanilla Única de Trámites, (invitada), Lic. Sandra Elena González Correa, Subdirectora de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, (integrante suplente), Lic. Korhell Robertho Vázquez Bermúdez, Director Ejecutivo de Comunicación Social e Imagen Institucional (integrante), y el Lic. Eduardo Salazar Ballesteros, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2026, en la Alcaldía Gustavo A. Madero se llevara a cabo conforme los lineamientos, valoraciones y razonamientos bajo la siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación de casos.

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

1.- **REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM:** Acto seguido se procedió a la verificación de la asistencia del quórum necesario para iniciar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Gustavo. A. Madero del día veintisiete de abril de 2026, dando inicio a las 13:16 horas, para lo cual se procede a pasar lista de asistencia, teniendo la asistencia de **15 integrantes** por lo cual se declara que existe quórum legal en virtud de que se cuenta con el 50 % más uno de los integrantes con derecho a voz y voto para poder sesionar. -----



2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA: La Presidenta del Comité, instruye al secretario técnico para que someta a aprobación, de los presentes, la orden del día, preguntando quienes estén a favor, levantar la mano, en contra y abstenciones, por lo cual se informa al pleno del comité, el resultado de la votación, el cual es por UNANIMIDAD, se aprueba la orden del día, no se han considerado asuntos generales por tratarse de una Sesión Extraordinaria. Por lo cual se instruye al secretario técnico para dar inicio con la presentación de los casos en cartera. -----

3. PRESENTACION DE LOS CASOS: A solicitud de la Presidencia instruye al Secretario Técnico, iniciar con la presentación de los casos a tratar a efecto de realizar, su análisis, para que se confirme, se modifique o se revoque las propuestas emitidas por las unidades administrativas correspondientes de cada tema.-----

3.1. Propuesta de clasificación de Información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, promovidos por la Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, a efecto que este Comité, **CONFIRME, MODIFIQUE o REVOQUE,** la modalidad en comento, toda vez que la información requerida contiene datos personales, así como ubicación y nombre de la persona titular del establecimiento. Lo anterior para que, en caso de **CONFIRMARSE,** se procedan a elaborar las **VERSIONES PÚBLICAS,** y dar respuesta en tiempo y forma, a las solicitudes con número de folio, **092074426000460 y 092074426000465,** respectivamente, emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del solicitante **C. Matilde López López,** la cual consiste en:

"[...] Listado del Registro de los Padrones de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, Impacto Zonal, o cualquier establecimiento que tenga la autorización para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o copeo para su consumo en el interior del mismo Establecimiento y que se localicen dentro de las 16 Alcaldías. Dicho listado se requiere a partir del 01 de enero de 2021 hasta la fecha de la presente solicitud, y deberá contener número de folio del trámite, tipo de impacto, giro mercantil registrado, nombre o razón social del titular del aviso o registro, y domicilio del Establecimiento Mercantil [...]"

Lo anterior, por tratarse de información confidencial con el artículo 6, fracción XII, artículo 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3ro, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, de la Ciudad de México y el artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre la Protección de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Protección de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Motivación del caso, en el uso de la palabra, la Coordinadora de Ventanilla Única de Trámites, manifiesta que con fundamento en los artículos ámbito de las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo, solicita la intervención de este Comité con fundamento en los artículo 6 fracciones VI, XII, XIII, XXII, XXIII, 186 y demás relativos y aplicables de la presente ley de la materia a efecto de clasificar la información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL,** y proceder a realizar las **VERSIONES PÚBLICAS,** de los Listados del Registro de Padrones de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, a efecto de dar respuesta puntual a las solicitudes con número de folio **092074426000460 y 092074426000465.** Así mismo manifiesta en el pleno su propuesta de clasificación testando los datos personales, por cada uno de los años que se han presentado, modificando el apartado denominado "razón Social", por persona física o moral. Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual



se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **CONFIRMAR** la propuesta de clasificación de información de acceso restringido en su modalidad **CONFIDENCIAL** y con ello crear la **VERSIONES PÚBLICAS**, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **VOTACIÓN**, el cual por **UNANIMIDAD SE CONFIRMA** la aprobación del caso en cuestión.

3.2. Propuesta de clasificación de Información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, promovidos por la Subdirección de Áreas Verdes, adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos, a través de los oficios **AGAM/DGSU/DMU/SAV/0057/2026** y **AGAM/DGSU/DMU/SAV/0059/2026**, ambos de fecha 23 de abril del presente año, a efecto que este Comité, **CONFIRME, MODIFIQUE o REVOQUE**, la modalidad en comento, así mismo se fundamente y motive a través de la aplicación de prueba de daño. Lo anterior para que, en su caso, de **CONFIRMARSE**, se proceda a clasificarse como **INFORMACIÓN RESERVADA**, con fundamento en los artículos 170,171,173, 174 y 183, fracción VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, vigente en la Ciudad de México, y con ello dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información pública con número de folio **092074426000458**, emitida en la emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del solicitante (sin nombre), la cual consiste en:

[...] Se solicita a la DGSU de esa alcaldía, informar si en sus archivos obran antecedentes relacionados con la solicitud, dictamen técnico y autorización, para llevar a cabo la poda y/o derribo de un individuo arbóreo ubicado frente al inmueble ubicado en calle 74 número 10025, colonia Del Obrero, de esa demarcación territorial; remitiendo en su caso copia simple en versión pública de las documentales relacionadas con lo solicitado [...]

Así mismo a la solicitud de información pública con número de folio **092074426000538**, emitida en la emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del solicitante **Ana María Martínez Espinosa**, la cual consiste en:

[...] Por medio del presente, respetuosamente solicito se me proporcione copia simple del oficio con número AGAM/DGSU/DMU/SAV/00448/2026, radicado ante este Órgano Interno de Control, con fundamento en los principios de acceso a la información y máxima publicidad, a efecto de conocer el estado que guarda el mismo y contar con los elementos necesarios para la debida defensa de mis derechos e intereses. En caso de que el oficio contenga información clasificada como confidencial o reservada, solicito que se realice la versión pública correspondiente, testado los datos de carácter confidencial en términos de la normatividad aplicable, sin que ello se obstáculo para proporcionar el resto de la información solicitada. [...]

Lo anterior, por tratarse de información reservada con fundamento en los artículos 170,171,173, 174, y artículo 183, fracciones VI y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Motivación del caso, El representante de la Subdirección de Areas Verdes, al tomar la palabra y con fundamento en los artículos,170,171,173, 174, y artículo 183, fracciones VI y VII, demás relativos y aplicables de la presente ley de la materia, a efecto de clasificar la información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, se procederá a reservar la información por **3 años**, con fundamento en el artículo 171, así mismo en lo relativo al **ARTICULO 183, FRACCIÓN VI**, que a la letra dice afecte los derechos del debido proceso, **FRACCIÓN VII**, que a la letra dice: cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de **JUICIO**, mientras la sentencia o resolución de fondo no hay causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener. En este mismo orden de ideas el área solicitante aporta los siguientes elementos a través de la **PRUEBA DE DAÑO** con fundamento en el Artículo 174 de la LTAIPYCD de la CDMX:





I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que, en el caso concreto, su divulgación podría lesionar el interés de terceros, en virtud que la información solicitada por el usuario, se encuentra en una carpeta de investigación en el Órgano Interno de Control.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, esto debido que su publicación podría beneficiar a terceros a través del mal uso de la información.

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, toda vez, que al divulgar la información puede generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.

Por lo anterior, el caso que está siendo analizado, cuyo origen son las solicitudes de información pública **092074426000458** y el **092074426000538** se encuentran en un proceso existente y abierto ante el Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, y esto podría afectar los derechos del debido proceso y de no existir aun una resolución al caso. Por lo anterior se procede a preguntar a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, aportar más elementos y motivaciones del caso, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta, instruye al Secretario Técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **CONFIRMAR** la propuesta de clasificación de información de acceso restringido en su modalidad **RESERVADA por un periodo 3 años**, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **VOTACIÓN**, el cual por **UNANIMIDAD SE CONFIRMA** la aprobación del caso en cuestión. -----

-----**ACUERDO AGAM/CT/EX/007/2026**-----

Primero: Se **CONFIRMA**, la **CLASIFICACIÓN** de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de los Listados del Registro de Padrones de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, a efecto de dar respuesta puntual a las solicitudes con número de folio **092074426000460** y **092074426000465**, y con ello proceder a la elaboración de las **VERSIONES PÚBLICAS**. Por lo cual, en la presente sesión, da cuenta de ello, así mismo, toma nota del presente acuerdo, el área presente e invitada del caso, para su cabal cumplimiento en tiempo y forma, lo anterior de acuerdo a la normatividad vigente y demás relativos y aplicables. -----

Segundo: Se **CONFIRMA**, la **CLASIFICACIÓN** de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, por un periodo de **3 años**, conforme a los artículos 170,171,174 183, fracción VI y VII ya que existe un proceso en el Órgano Interno de Control en la alcaldía Gustavo A. Madero, y con ello dar cauce y respuesta a las solicitudes de información pública con número de folio, **092074426000458** y **092074426000538**. Por lo cual, en la presente sesión, da cuenta de ello, así mismo, toma nota del presente acuerdo, lo anterior de acuerdo a la normatividad vigente y demás relativos y aplicables.

-----**CIERRE Y CLAUSURA DE LA SESIÓN**-----

Una vez que se ha cumplido con la totalidad de la orden del día, y manifiestan ambas, Unidades Administrativas invitadas a esta sesión, se dan por notificadas del presente acuerdo obligándose a proveer lo necesario para su exacto cumplimiento. Así mismo se reitera que fueron desahogados los puntos que compone el orden del día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de este Comité de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiséis; enterados todos y cada uno de los participantes de su contenido, responsabilidades, alcance administrativo, legal y acuerdos tomados, se procede a dar por concluida la presente Sesión extraordinaria, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, se suscribe el Acta por sus integrantes que en ella intervinieron, firmando al margen y al calce las seis fojas que conforman la presente acta.





PRESIDENTA
MTRA. ANA MARÍA ALVARADO MORALES

Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo

<p>LIC. CUAUHEMOC ARGÜELLO PALOMO</p> <p>Coordinador de Control y Seguimiento Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Integrante Suplente</p>	<p>LIC. JOSÉ FRANCISCO GALLARDO ENRIQUEZ</p> <p>Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero Integrante</p>
<p>LIC. VERÓNICA ALICIA HERNÁNDEZ VERA</p> <p>Coordinadora de Control y Seguimiento Dirección General de Administración Integrante Suplente</p>	<p>C. JOSÉ LUIS BETANCOUR CERVANTES</p> <p>Coordinador de Control y Seguimiento Dirección General de Servicios Urbanos Integrante Suplente</p>
<p>C. CUITLAHUAC GUZMÁN LÓPEZ</p> <p>Jefe de Unidad Departamental de Archivos Invitado permanente</p>	<p>LIC. AARÓN QUIROZ JIMÉNEZ</p> <p>Asesor B Coordinador de Asesores del Alcalde Integrante Suplente</p>
<p>MTRO. ERIC ABEL HERNÁNDEZ MERCADO</p> <p>Director Ejecutivo de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental Integrante</p>	<p>MTRO. ENRIQUE ISLAS MONROY</p> <p>Coordinador de Control y Seguimiento Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil Integrante Suplente</p>





<p>LIC. VICTORIA GARCÍA MEJIA</p>  <hr/> <p>Subdirectora de Programas Comunitarios Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social Integrante Suplente</p>	<p>C. JOVANI PACHECO RAMÍREZ</p>  <hr/> <p>Coordinador de Control y Seguimiento Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Integrante Suplente</p>
<p>LIC. SANDRA ELENA GONZÁLEZ CORREA</p>  <hr/> <p>Subdirectora de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico Integrante Suplente</p>	<p>LIC. ANA BERTHA RAMÍREZ ÁLVAREZ</p>  <hr/> <p>Coordinadora de Ventanilla Única de Trámites Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental Invitada</p>
<p>LIC. EDUARDO SALAZAR BALLESTEROS</p>  <hr/> <p>Secretario Técnico</p>	<p>LIC. KORHELL ROBERTHO VÁZQUEZ BERMÚDEZ</p>  <hr/> <p>Director Ejecutivo de Comunicación Social e Imagen Institucional Integrante</p>

"LAS PRESENTES FIRMAS, PERTENECEN A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS."

